



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No. 037 2015

(A 12 AGO. 2015)

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta, solicita el disfrute de vacaciones a partir del 6 de agosto de 2015.

Que mediante la Decisión Empresarial No.035 del 4 de agosto de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, entre el 6 y el 28 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de las vacaciones:** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que de conformidad con el oficio de fecha 12 de agosto de 2015, el Director de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, solicita a la Secretaria de Asuntos Corporativos interrumpir las vacaciones al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, a partir del 13 de agosto de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta, a partir del 13 de agosto de 2015, quedando pendiente por disfrutar once (11) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición. **12 AGO. 2015**

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico
Proyecto: Stella García / Abogada
Revisó: Gilberto Hernández / Director de Gestión Humana y Administrativa 



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co